ARCA | AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Resolución General N.º 3962 Resolución General N.º 4667

Solicitud -Disposición de créditos aduaneros

Manual de operación versión 4.0

Solicitud - Disposición de créditos aduaneros

A través de esta nueva herramienta, los Exportadores podrán efectuar:

1) La cancelación de deuda impositiva previsional y aduanera con créditos provenientes de beneficios a la exportación (Resolución General N.º 3962).

2) La afectación de importes abonados en demasía por derechos de exportación de destinación de exportación anuladas o embarcadas con diferencias (Resolución General N.º 3.360).

3) Compensación de deudas impositivas, previsionales y/o aduaneras en los términos de la Resolución General N° 4667 y la Ley 27.541.

4) Cancelación de deudas aduaneras con saldos Impositivos (Ley 275.41)

Para la utilización del aplicativo, el exportador deberá ingresar a la página web de este organismo (www.arca.gob.ar) e ingresar en la opción clave fiscal.

Una vez seleccionada la opción clave fiscal, el contribuyente deberá ingresar al servicio web "Administrador de Relaciones", a través del cual habilitará el sistema "Resolución General 3.962 - Solicitud Disposición de Créditos Aduaneros".

Una vez habilitado el Servicio, se deberá ingresar al mismo y seleccionar la opción de trámite que se desea efectuar:

Seleccione un CUIT	20000001822	~	
iolicitud de Disposición de Crédito	o Aduanero		
•	6	6	
Beneficios a la Exportación	Créditos en demasía	Compensación Ley 27.541	Compensación Ley 27.541 con Saldos Impositivos

1) Beneficios a la exportación

Al ingresar en esta opción, el sistema mostrará los beneficios de exportación en condiciones de ser aplicados a la cancelación de deuda impositiva, previsional y aduanera, y se deberán seleccionar aquellos que se desean afectar.

		Tipo de cambio Co	mprador: \$15,00
2	Destinación	Importe en u\$s	
	08033EC99000031Y	.94,00	1.410,00
Ð	04033EC99000002X	1,10	16.50
0	05033EC99000001X	99,10	1.486.50
0	07033EC01000052W	26.96	404.40
D	08033EC99000065V	104.00	1.560.00
	13033E0110000950	512.00	7.680.00
0	06033EC99000066W	104,DC	1.560.00
	08033EC99000064U	104,00	1.560.00
D	12033EC0100C003Y	540.00	8.100.00
0	13033EC01000098G	534,00	8.010.00
0	13033EC01010025U	6.82	102.30
	TOTAL	U\$S 126.909.54	\$ 1.903.643,10

A continuación, el sistema desplegará las deudas impositivas, previsionales y aduaneras que el exportador posea a ese momento. Se deberán seleccionar las deudas que se desean cancelar, teniendo en cuenta que el monto de los beneficios debe ser igual o superior al monto de las deudas que se desean cancelar.

-						martine	
		Concepto	Subconcepto	Establecimiento	Periodo	Ant. Cuota	Importe en Pesos
	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	1	17.528,75
	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	+	2007	2	5.840.58
1	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS		2007	3	5.840.58
8	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	сы. С	2007	4	5.840.58
1	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	5	5.840.58
e	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS		2007	б	5.840.58
0	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS		2007	7	5.840.58
	IVA	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN IURADA	-	01-2011	1	1.000.00

01033LMAN000136N	00033iC01000125U	10.00	3.14	13,14	
06033LMAN000247V	03033LMAN000935W	99,00	314,16	1.032,90	
06033LMAN000251Z	03033LMAN000935W	99,00	314,16	1.032,90	
04033LMAN000269A	04033EC01000099H	3,00	13,45	32,90	4
B49	DEVOL.BENER	RCIOS(G.)		1,00	
06033LMAN000248W	04033LMAN000313N	200.00	634,63	1,669,26	
06033LMAN000252R	04033LMAN000313N	200.00	634,63	1.669,26	
16033LMAN000161R	16033EC010000125	50.00	11.15	856,10	

A continuación, y en caso de existir un saldo remanente a favor del exportador, se deberá seleccionar el destino del mismo.

	Importe en USS	Importe en Pesos
08033EC99000031Y	94.00	1.410,00
04033EC99000002X	1.10	16,50
05033EC99000001X	99.10	1.486,50
07033EC01000052W	26.96	404,40
08033EC99000065V	104.00	1.560.00
13033EC01000095D	512,00	7.680,00
08033EC99000066W	104,00	1.560,00
TOTA	4	\$ 1,904,074,50

Obligaciones a cancelar

				Período		
GANANCIAS OCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS		2007	1	17.528,75
GANANCIAS OCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS		2007	2	5.840,58
GANANCIAS OCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS		2007	3	5.840.58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS		2007	4	5.840.58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS		2007	5	5.840.58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS		2007	6	5.840.58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS		2007	7	5.840.58
GANANCIAS	ANTICIPOS	ANTICIPOS		2007	8	5.840,58
Lic	quidación	D	estinación	Impor	te en u\$s	Importe en AR\$
010331	LMAN000136N	6000	3IC01000125U	1	0,00	13,14
06022		03033	0/////000933//		9.00	1.032.90
06033	LMAN0002517	03033	LMAN000935W		14.1.2.2	1.032.90
060331 060331 040331	LMAN000251Z	03033	LMAN000935W 3EC01000099H	9	1.00	1.032,90
06033) 06033 04033	LMAN000269A	03033 0403 TOTAL	LMAN000935W 3EC01000099H		1,00	1.032,90 32,90 \$ 5.450,36
06033 06033 04033 04033	MANODO251Z LMANODO269A	03033 0403 TOTAL	LMAN000935W 3EC01000099H	3	1.00	1.032,90 32.90 \$ 5.450.36
06033 04033 ORDEN DE	E PAGO	de Recaudación Afecta Impr	LMANDOD935W 3EC01000099H -, para la cancelación de artaclón/exportación	obligaciones a	duaneras a futur	1.032,90 32.90 \$ 5.450.36

1) Transferir el saldo a la cuenta única de recaudación a afectar

Al seleccionar esta opción, el saldo remanente es enviado a la cuenta única de recaudación a afectar para la cancelación de obligaciones aduaneras futuras de operaciones de importación y exportación. En este caso, una vez acreditada la transferencia, el exportador deberá ingresar al servicio "Gestión de Importadores y Exportadores" – opción "Generación de Boletas" e indicar la CUIT del despachante de aduanas a los fines de generar el depósito en la subcuenta Malvina.

2) Registrar un crédito en el Sistema Cuenta Tributarias

El sistema generará un bono electrónico que podrá ser aplicado a la cancelación de deudas impositivas futuras. Para ello, seguir el procedimiento descripto en el punto 1.2.1 – opción B de la Resolución General N.º 3962

3) Devolución en la CBU declarada por el exportador

Si selecciona esta opción, el sistema generará una devolución que se transferirá a la CBU declarada por el exportador en los términos de la Resolución General N.º 2.675.

Para los exportadores del Grupo 2, solo se habilitará la opción número 3. Una vez confirmado, el sistema emitirá un comprobante de la generación de la Solicitud.

Comprobante pdf - Adobe Reade						a second
echero Edición Ver Ventane Ayuda						
🗁 Abrir 🔄 🔁 🕼 🕼 🔄 🔿 🔿	1/1 - + 35 - 日日	001		Herramientas	Reliener y firmer	Comentar
	Burner Harry 2010/2014		Total Barriero			
	Buence Arres, 2312/2015		Estatos: Nagranada			
	holicit	ul Disposición de Chiditos Adaseo Resolución General Mº S/N	106			
	NVS. SDCK: 13166					
	1) Beneficies de Exportación Por motio de la presente solicito en o siguiente detalle:	oncepto de Crédilos Aduaneros la s	orna de 5 1.435.00, de acuerdo al			
		Tipo de Ci	ambio comprador: \$ 14.00			
	Destinación	Importe en USS	Importe en Pesse			
	140338C010804HJ	182,50	1,436,00			
	100		53.436,09			
		Teor	In Casilelo vendedori 3 18			
	Liquidaction Destina	chim Importe en USS Inte	the call USS Importe on Freine			
	16035LNAA0001227 16035EC0	10808818 50,00	3,50 802,50			
		Telat	8.802,00			
	Total de Créditos Adapteros	8 1.435.00				
	Total de Deudas impositivas/Previsiona	ées \$ 0,00				
	Total de Deada Aduarese	\$ 602,80				
	Anto Turniendo a Careta unita de e	\$ 632,50				
	cum:	20-30879585-8 -				
	USUARIO:	20-04041002-4 -				

Aclaraciones

La cancelación de las deudas incluidas en la Solicitud, se producirá cuando la misma pase a estado "APROBADA".

En el caso de que el exportador incluya deuda aduanera por la cual se encuentra inhabilitado en los Registros Especiales Aduaneros, el levantamiento de la sanción se producirá cuando la Solicitud pase a estado "APROBADA".

2) Importes abonados en demasía en concepto de derechos de exportación

Aquellos exportadores que posean créditos por importes abonados en demasía en concepto de derechos de exportación (Resolución General N° 3360), podrán optar por enviarlos a la cuenta única de recaudación a afectar para la cancelación de deudas aduaneras futuras de importación y/o exportación.

El sistema mostrará todos los créditos, aquellos que ya han sido imputados por el exportador (con CUIT de despachante de aduanas), como también aquellos que aún no lo han sido.

	140415C01002164C	020	198.301.6
	13033EC01060126V	020	2.516.0
	1262350010662045	020	12.075,0
coépite			
) CRÉDITO	DS GENERADOS (RG 3.3360)	OUT Despectante	importe en Pesos

A continuación, deberá seleccionar la opción "Transferir el saldo a la cuenta única de recaudación afectar, para la cancelación de obligaciones aduaneras a futuro en operaciones de importación/exportación".

El sistema emitirá un comprobante de la generación de la solicitud.

Comproberte-Lpdf - Adobe Reader						
Archive Edición Ver Ventana Ayuda						
😂 Abrir 🗐 🕄 🕃 🖓 🖂 🚍 🔍 💿	1/1 - + 2005 + H 🗄 😕	S 2		Herramientas	Relienar y firmar	Comentario
• -/-	Durana Alara 2010/2016					
	Duenus Aires, 23/12/2016					
	Solicitud Disp Res	ossición de Créditos Aduane olución General Nº S/N	ros			
	Nro. SDCA: 13167					
	2) Importes abonados en demasia por de anuladas o embarcadas con diferencias.	erechos de exportación, d	e destinaciones de exportación			1
	Por medio de la presente solicito la transfer concepto de Créditos Aduarenos la suma de \$1	encia a la Cuenta Única de 196.301,61, de acuerdo al sigu	Recaudación Aduanera Afectar en sente detalle:			
	Derechos de Exportación					
	Destinación	Concepto	Importe en Pesos			
	14041EC01002164C	020	196.301,61			
	Total		\$ 198.301,61			
	Monto \$196.301.61 CUITINEX: 20.30976665-8 - USUARIO: 20.04041002-4 -			I		I

Una vez acreditada la transferencia, el exportador deberá ingresar al servicio "Gestión de Importadores y Exportadores" – Opción "Reg. Boleta de Depósito - Dispo. Créditos Aduaneros" e indicar la CUIT del despachante de aduanas a los fines de generar el depósito en la subcuenta Malvina.



3) Compensación Ley 27541

Al ingresar en esta opción, el sistema mostrará los beneficios de exportación en condiciones de ser aplicados a la cancelación de deuda impositiva, previsional y aduanera, y se deberán seleccionar aquellos que se desean afectar.

En el caso de que se desee utilizar reintegros en estado "Devolución Generada", o "A Autorizar" con todos los bloqueos levantados, se podrá solicitar, vía trámite SITA "Solicitud de Anulación de Devoluciones de Beneficios a la Exportación" la reversión del estado de los reintegros, a fin de poder ser aplicados de acuerdo a este procedimiento.

DENER	CIOS DE EXPORTACION		
		Tipo de cambio Com	
-			
	13033EC01000460W	0.27	18.10
8	19033EC10000007C	1,499.64	100,551.01
	13033EC01000461A	0.27	18.10
3	14033EC010003088	270.00	18,103.53
3	14033EC01000225W	270.00	18,103,53
	20033EC01000030N	2,700.00	181,035.27
	TOTAL	U\$S 4,740.18	\$ 317,829.54

Compensación Ley 27.541

A continuación, el sistema desplegará las deudas aduaneras que el exportador posea a ese momento. Se deberán seleccionar las deudas que se desean cancelar, teniendo en cuenta que el monto de los beneficios debe ser igual o superior al monto de las deudas que se desean cancelar.

Posteriormente, se podrá indicar que el saldo restante sea enviado a la cuenta corriente tributaria, a fin de cancelar deudas impositivas/previsionales desde ese aplicativo.

0	20033LMAN000057Z	12345-1-2019	100.00	629.50	45.922.03	
	20033LMAN000058R	ASDASD	00.111	690.75	50,972,45	
	20033LMAN000067R	1AA	121.21	763.02	55,662.09	3
	20058LMAN000004P	1A	50.02	839,38	59,699,42	
	20058LMAN000005Z	N311122017	150.00	2,554,63	184,248,42	1
	20058LMAN000006R	N01062017	150.00	2,554.63	184,248,42	
	20058LMAN0000075	501062017	250.00	4,257.71	307,080.70	
	20033LMAN000101G	18033IC06000002F	5.00	251.70	17,230.27	
	20033LMAN000102H	12033IC04000026D	100,00	3,356.06	231.974.21	3
		TOTAL			\$ 1,137,039	.01
) DE	UDA SEGURIDAD SOCI	AL E IMPOSITIV	Ά	Subconcepto	importe e	n
					Pesos	

A continuación, y en caso de existir un saldo remanente a favor del exportador, se deberá seleccionar el destino del mismo.

18,103.53
\$ 18,103.53

Obligaciones a cancelar

20033LMAN000101G	18033IC06000002F	5.00	17,230.27
	TOTAL		\$ 17.230.27

Transferir el saldo a la Cuenta Única de Recaudación Afectar, para la cancelación de obligaciones aduaneras a futuro en operaciones de importación/exportación
Registrar un crédito en el Sistema Cuentas Tributarias
Devolucion en la CBU declarada por el exportador

1) Transferir el saldo a la cuenta única de recaudación a afectar

Al seleccionar esta opción, el saldo remanente es enviado a la cuenta única de recaudación a afectar para la cancelación de obligaciones aduaneras futuras de operaciones de importación y exportación. En este caso, una vez acreditada la transferencia, el exportador deberá ingresar al Servicio "Gestión de Importadores y Exportadores" – opción "Generación de Boletas" e indicar la CUIT del despachante de Aduanas a los fines de generar el depósito en la subcuenta Malvina.

2) Registrar un crédito en el Sistema Cuenta Tributarias

El Sistema generará un bono electrónico que podrá ser aplicado a la cancelación de deudas impositivas futuras. Para ello, seguir el procedimiento descripto en el Punto 1.2.1 – Opción B de la Resolución General N.º 3.962

3) Devolución en la CBU declarada por el exportador

Si selecciona esta opción, el sistema generará una devolución que se transferirá a la CBU declarada por el exportador en los términos de la Resolución General N.º 2.675.

4) Compensación Ley 27541 – Cancelación de deuda aduanera con saldo impositivo

Al ingresar en esta opción, se podrán cancelar deudas aduaneras con créditos provenientes de saldos impositivos, en el marco de la Ley 27.541.

En primer lugar, el sistema mostrará los saldos impositivos, los cuales fueron generados previamente a través del aplicativo Sistema de Cuentas Tributarias.

 Compensación Ley 27.541 con Saldos Impositivos

 SALDO IMPOSITIVO A FAVOR
 Subconcepto
 Importe en Pesos

 Importe en Pesos
 Concepto
 Subconcepto
 Importe en Pesos

 COMPENSACIÓN LEY Nº 27541
 DRIGEN PARA COMPENSACIÓN LEY
 DRIGEN PARA COMPENSACIÓN LEY
 All, 500,000.00

 VOLVER
 Siguiente

A continuación, el sistema desplegará las deudas aduaneras que fueron generadas en el marco de la Ley 27.541 (LMAN motivo "AUDE" con indicador Ley 27541).

0	20012LMAN000012E	CA5D_26_16	105,000.00	3,733,863.00	273,024,543.20	
	20012LMAN000013F	CA50_27_16	105,000.00	3,733,863.00	273,024,543.20	
	20012LMAN000014G	CASD_28_16	15,000.00	533,409.00	39,003,506.17	
		TOTAL			\$ 585,052,593	5

En la próxima pantalla, el sistema mostrará un resumen de la cancelación que se desea efectuar.

Compensación Ley 27.541 con Saldos Impositivos

) SALDO IMPOSITIVO A	FAVOR		
Impaisto	Concepto	Subconcepto	importe en pesos
COMPENSACION LEV Nº 27541	ORIGEN PARA COMPENSACIÓN LEY 27:541	DRIGEN PARA COMPENSACIÓN LEV 27:541	40,500,000.0
	TOTAL		\$ 41.500.000.0

Obligaciones a cancelar

Obligaciones a cancelar

DEUDA ADUANERA			
Liquidación	Destinación	Importe en USS	Importe en Pesos
20012LMAN000014G	CASD_28_16	15,000.00	39,003,506.
	TOTAL		\$ 39.003.506.

A continuación, y en caso de existir un saldo remanente a favor del exportador, se deberá seleccionar el destino del mismo.

Afectación de Saldo Restante

1	Transferir el saldo a la Cuenta Única de Recaudación Afectar, para la cancelación de obligaciones aduaneras a futuro en operaciones de importación/exportación
	Registrar un crédito en el Sistema Cuentas Tributarias
	Devolucion en la CBU declarada por el exportador

1) Transferir el saldo a la cuenta única de recaudación a afectar

Al seleccionar esta opción, el saldo remanente es enviado a la cuenta única de recaudación a afectar para la cancelación de obligaciones aduaneras futuras de operaciones de importación y exportación. En este caso, una vez acreditada la transferencia, el exportador deberá ingresar al Servicio "Gestión de Importadores y Exportadores" – Opción "Generación de Boletas" e indicar la CUIT del despachante de aduanas a los fines de generar el depósito en la subcuenta Malvina.

2) Registrar un crédito en el Sistema Cuenta Tributarias

El Sistema generará un bono electrónico que podrá ser aplicado a la cancelación de deudas impositivas futuras. Para ello, seguir el procedimiento descripto en el Punto 1.2.1 – Opción B de la Resolución General N.º 3962.

3) Devolución en la CBU declarada por el exportador

Si selecciona esta opción, el sistema generará una devolución que se transferirá a la CBU declarada por el exportador en los términos de la Resolución General N.º 2675.